MAYO DE 2023
ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y HUMANOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL Y EDUCATIVA QUE PERMITA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LA FAUNA SILVESTRE PRESENTE EN LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA*".*

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"
FECHA:	MAYO DE 2023
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El Decreto establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia. Al efecto el artículo 4 del decreto 092 de 2017 establece: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro.

Si bien el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo, en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Con los numerales 7o y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los estudios y Documentos previos para Aunar

Esfuerzos conjuntos para la celebración del convenio el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y del buen ambiente.
Dando cumplimiento así a ley Distrital 1617 de 2013 y el acuerdo 34 de 2014, el cual confiere al EPA las funciones establecidas de ley 99 del 1993 y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de orden nacional, departamental y local en materia de ambiental.

En este sentido, se elabora el plan cuatrienal (2020 -2023), Buenaventura, Biodiversa y sostenible, el cual enmarca el rumbo de la institución y orienta la consolidación de las estrategias y acciones definidas en el mismo, de igual manera se contempló el PROGRAMA 001: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES, subprograma 004: Medidas integrales, para el manejo y protección de fauna y flora silvestre, zona urbana y suburbana del distrito de Buenaventura, realiza todos los procedimientos de ley en pro de la conservación de la biodiversidad y desarrollar acciones de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre; implementar la red de tratamiento de los animales recuperados, realizar el monitoreo, atención de especies invasoras y atender las interacciones negativas entre fauna silvestre y humanos.

De igual forma, recepcionan y dispone para la atención y valoración de especímenes de fauna silvestre, que son rescatados, incautados o entregados voluntariamente, por las autoridades de control del tráfico ilegal de fauna silvestre y la sociedad civil, puestos a disposición del EPA, quien de conformidad al marco normativo y política sectorial, está obligada a prestar las condiciones mínimas necesarias para asegurar la prestación del servicio de atención y valoración a través de profesionales de la medicina veterinaria, biología y zootecnia, en condiciones de bienestar animal, bioseguridad y prevención del maltrato animal, por lo anterior en su plan de acción ha venido implementado la estrategia nacional para el Control del Tráfico Ilegal de Especies Silvestres, (MADS 2002), la cual se orienta al control y prevención de todas aquellas actividades ilícitas de aprovechamiento, movilización, tenencia, uso y comercialización de fauna silvestre.

El EPA ha desarrollado acciones en las cuales se destacan las siguientes:

- Actividades de control, tales como Puestos de Control Ambiental (PCA) y Operativos: en donde se difundió información sobre las implicaciones legales de la tenencia y transporte de fauna y flora silvestre, se sensibiliza a los ocupantes de los vehículos abordados y se apoya la

incautación de los individuos de fauna y flora de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

- Capacitaciones sobre fauna y flora silvestre a miembros de instituciones con función policiva, como la Policía Nacional y el Ejército Nacional.
- Sensibilización ambiental, dirigidas a públicos de todas las edades y niveles académicos.
- Realización de talleres para informar la normatividad relacionada con la protección a la fauna y flora silvestre y explicar los impactos que pueden causar la cacería, el atropellamiento de animales y la tala y extracción de especies vegetales, sobre las poblaciones de fauna y flora silvestre.
- Acompañamiento en donde se desarrollaron actividades lúdicas y educativas con énfasis en desincentivar la tenencia ilegal de fauna silvestre y se promueve la entrega voluntaria de los animales silvestres que puedan tener en cautiverio.
- Recuperación, valoración, atención y tratamiento veterinario, biológico y zootécnico de los animales recuperados del tráfico ilegal, así como la disposición provisional o final de los mismos, lo que se ha realizado haciendo usos de infraestructura en donde se brinda la atención adecuada.
- Liberación de individuos de la fauna silvestre, en donde además se han realizado procesos de sensibilización tanto con las comunidades, organizaciones de base, instituciones educativas, propietarios de los predios y demás públicos asociados a estas a los lugares seleccionados, se realizan asegurando la conservación de los ecosistemas utilizados y el éxito de supervivencia de los animales liberados.
- Atención a situaciones de interacciones negativas entre fauna silvestre y seres humanos, que han permitido en muchos casos propiciar una mejor convivencia con los animales silvestres y en algunos otros casos el rescate de los individuos que puedan estar en situación de vulnerabilidad por el conflicto.
- Gestión de comunicaciones, que incluye la elaboración de contenidos para medios de comunicación, redes sociales y piezas educativas, gestión de eventos, procesamiento de información

Lo anterior, fundamentado en la siguiente normatividad ambiental vigente en materia de fauna y flora silvestre

La Constitución Política consagra en su artículo 79:

> "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger **la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial**

importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines" (Negrilla fuera de texto)

- Ley 99 de 1993. En su artículo 83 establece que, a las autoridades ambientales, se les atribuye funciones policivas para la imposición y ejecución de medida de policía, multas sanciones establecidas por la ley; dentro de las sanciones descritas en la ley 1333 de 2009 artículo 38 de la misma ley se señala el decomiso y aprehensión preventiva cuando se comete una infracción.

- Decreto 1608 de 1978 " Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos naturales renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre" contempla el régimen de sanciones " artículo 226: sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiera lugar, la infracción de las disposiciones sobre fauna silvestre dará lugar al decomiso de los individuos, especímenes o productos obtenidos y de los instrumentos y equipos empleados para cometer la infracción. Habrá lugar también al decomiso cuando se movilicen individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre sin el respectivo salvoconducto, o cuando se pretenda amparar la movilización con salvoconductos vencidos o incorrectos".

- Ley 1333 de 2009: en su artículo 41 establece que "cuando la fauna, flora u otros recursos naturales aprehendidos o decomisados preventivamente sean resultado de explotaciones ilegales, no procederá, en ningún caso, la devolución de los mismos al infractor, salvo el caso considerando en el artículo 52, numeral 6" de la misma ley. Asimismo, en su artículo 50 señala " que en los eventos de decomiso preventivo en los cuales la autoridad ambiental no cuente con las instalaciones, infraestructura o equipos necesarios para mantener en forma adecuada los individuos o especímenes de fauna y flora silvestres utilizados en la comisión de la infracción ambiental, se procederá a ubicarlos provisionalmente en Centros de Atención y Valoración, CAV, hogares de paso, zoológicos, jardines botánicos u otros sitios aptos para tal efecto".

- Adicionalmente esta ley establece en el artículo 52 en su numeral 2 que en los eventos en los que no sea factible la liberación de los individuos, las autoridades ambientales competentes podrán disponer de estos, en los centros de atención, valoración y rehabilitación de la fauna y flora silvestre, especialmente creados para esos efectos. La fauna y flora silvestre pertenecen a la Nación, por consiguiente, el Gobierno Nacional destinara los recursos necesarios de su presupuesto para el sostenimiento de los Centros de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna y Flora Silvestres".
- La Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Nº 2064 del 21 de octubre de 2010, "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o

decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática y se dictan otras disposiciones

- La Política Nacional de Educación Ambiental-PNEA tiene como objetivo "Proporcionar un marco conceptual y metodológico básico que, desde la visión sistémica del ambiente y la formación integral de los seres humanos, oriente las acciones que en materia de educación ambiental se adelanten en el país, en los sectores formal, no formal e informal (..)." (SINA, 2002); esta función se retoma en el mismo documento y se hace énfasis en la necesidad de:

  "Participación ciudadana componente fundamental de los procesos formativos en educación ambiental" y se resalta "(…) la formación de las comunidades para la resolución de conflictos ambientales (desde la escuela y desde sus espacios de proyección y gestión) y de los diferentes actores regionales (desde los diversos escenarios de construcción de la sociedad) no sólo desde los mecanismos propios de las dinámicas socioculturales (…)" (SINA, 2002)

Por otra parte, el Plan Nacional para la Prevención y el Control del Tráfico Ilegal de especies Silvestres (2002), dentro de las actividades propuesta, establece que se deberá Suscribir acuerdos, convenios de cooperación u otros mecanismos interinstitucionales para optimizar los medios presupuestales y logísticos disponibles para las actividades de monitoreo y control.

Se conoce que el tráfico ilegal de Fauna Silvestre en el distrito de Buenaventura, es una actividad que se presenta con mucha regularidad, hecho que se puede constatar por las cifras arrojadas sobre recuperaciones de animales silvestres (incautaciones, entregas voluntarias y rescates), de tal magnitud, que se sospecha podrían estar afectando la capacidad de resiliencia de muchas de nuestras especies, llevándolas inclusive a situaciones que comprometen su supervivencia.

Así mismo, el tráfico ilegal ha sido en gran parte favorecido por la deficiente capacidad operativa de las Autoridades tanto de aquellas que tienen función de Policía como Ambientales, pues en la mayoría de los casos no cuentan con personal suficiente o con la capacidad logística para cubrir la totalidad del territorio, lo cual dificulta detectar las situaciones en donde se presenta este ilícito.

La educación ambiental juega un papel fundamental como estrategia de prevención y control al tráfico ilegal, es así como los ejercicios desarrollados por la Entidad en alianza con otras Instituciones se han enfocado en trabajar con las comunidades, agremiaciones, fuerza pública y organizaciones de base en temas como: normatividad existente, tradiciones culturales vs. uso de las especies silvestres como

fuente de proteína o remedios, tenencia ilegal de la fauna silvestre como mascota, así como las interacciones y coexistencia con nuestra biodiversidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, ante la necesidad del EPA de mantener en forma adecuada los individuos o especímenes de fauna y flora silvestre utilizados en la comisión de la infracción ambiental, puestos a disposición y lograr su tiempo de cuarentena y rehabilitación; hasta alcanzar su disposición final de conformidad a lo ordenado por la resolución 2064 del 2010 del MAVD, se requiere buscar alternativas que permitan cumplir con este requerimiento, garantizando la atención médica, biológica y nutricional de la fauna silvestre víctima del tráfico, tenencia ilegal, alteraciones médica, biológicas y/o comportamentales o aprovechamiento ilícito.

En virtud de lo anterior, y según la normatividad vigente que regula la materia, el Establecimiento con base en los estudios de oportunidad y conveniencia y dando a los requisitos establecidos requiere realizar el siguiente convenio denominado:

Descripción de la problemática

La problemática ambiental relacionada con el tráfico ilegal y tenencia de fauna silvestre, además del maltrato a este tipo de animales genera impactos al medio natural directos e indirectos, como la perdida de la biodiversidad, el brote de plagas, enfermedades zoonotica, fragmentación de ecosistemas, colapso en la generación del Bosque, etc.

La gran abundancia y diversidad faunística con que cuenta nuestro territorio, han facilitado el uso y aprovechamiento de gran variedad de especies animales y sus productos, con el fin de obtener alimento, vestido, adornos, productos utilizados en diferentes estados , desde épocas precolombinas, la fauna silvestre ha ocupado una posición fundamental en el desarrollo de los grupos sociales Colombianos, tanto en términos simbólicos como materiales, dado los procesos de tradición desde nuestros ancestro, ligado a ello están los mitos, leyendas y atribuciones de orden jerárquico, medicinal y curativo, (PNUMA, 1994).

La fragilidad de las poblaciones animales, unida al insuficiente conocimiento de su diversidad, da como resultado de una estimación errónea de los recursos existentes, conduciendo al abuso o mal usos del patrimonio animal, el cual se trata a menudo de manera equivocada como un recurso inagotable, restándole importancia a su degradación o extinción (Villareal eta al., 2004). Se subestiman así los recursos en cuanto a su valor ecológico, científico, económico político y cultural.

La fauna silvestre ha sido sometida a severas presiones que han ido reduciendo considerablemente la densidad de sus poblaciones naturales, lo cual ha llevado a muchas especies a niveles de amenaza o peligro de extinción. Estas presiones se deben a proceso tales como la cacería indiscriminada, el deterioro del hábitat natural por tala de bosques y contaminación de suelos y aguas, la competencia por recursos con animales exóticos introducidos y, como un factor de importancia creciente, el tráfico ilegal de gran cantidad de especies animales (Roda, 19979

Siendo, así las cosas, desde este panorama las principales causas asociados a la pérdida de la biodiversidad, específicamente el recurso Fauna, serian: La ampliación de la Frontera Agrícola, Pérdida Progresiva de Ambientales Natural (Ecosistemas), Cacería para Consumo, Tráfico ilegal (Cacería, compra-Venta-Cultural), Desconocimiento de la normatividad Vigente, Insensibilidad y deficientes estrategias de educación y trasferencia de conocimiento sobre la importancia del Recurso.

En cuanto a la perdida de la Biodiversidad en el Distrito de Buenaventura está directamente ligada a las características culturales que potencializan el Trafico y la Tenencia de Fauna Silvestre más un desconocimiento generalizado de la normatividad, legislación frente al tema, un bajo nivel de capacitación y sensibilización.

El volumen de fauna silvestre que ha recibido el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura entre los 2 últimos años es de un total de 181 especímenes entre rescatados y entregas voluntarias. Los procesos de reintroducción de fauna silvestre acordes con lo establecido en la normatividad ambiental vigente determinan la necesidad de que los individuos sean ubicados dentro de las áreas de distribución natural propias de su especie, se debe hacer procesos para la recuperación y rehabilitación de los especímenes, con el fin que alcance las condiciones de vida en libertad.

En consecuencia, a lo descrito inicialmente, la fauna silvestre que será custodiada por el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, producto de los decomisos, rescate y entregas voluntarias, deben ser cuidadas mientras puedan ser reubicadas o rehabilitadas, de igual forma se deberán hacer acciones para sensibilizar a la comunidad sobre la protección de la fauna y realizar procesos de liberación de las misma.

En este sentido, para este proyecto se definió el siguiente árbol de problema y objetivos:

Problema central: perdida del recurso Faunístico en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura	
Causas directas	**Objetivos**
Aumento del tráfico ilegal de Fauna silvestre	Implementar acciones para disminuir el tráfico ilegal de Fauna silvestre
Deficiente atención médica y biológica de la fauna silvestre rescatada o aprehendida en la jurisdicción del EPA	Fortalecer la a atención médica y biológica de la fauna silvestre rescatada o aprehendida en la jurisdicción del EPA
Bajo nivel de conocimiento normatividad y legislación relacionada a la protección de la Fauna	Sensibilizar en temas relacionados a la protección de fauna silvestre
Causas indirectas	**Objetivos**
Aumento de la cacería para consumo	Mayor articulación interinstitucional
Aumento progresivo de la perdida de los bienes ambientales	Disminuir progresivamente la perdida de los bienes ambientales
Ampliación de la urbanización	Implementar adecuadas estrategias de sensibilización en temas relacionados con la contaminación en los ecosistemas estratégicos
Efectos directos	**Indicadores**
Introducción de especies exóticas tras el agotamiento de las silvestre	63% de la jurisdicción tiene presencia de especies exótica.
Aumento de Plagas y enfermedades	80% Del distrito de Buenaventura presente problemáticas de plagas
Baja abundancia de las especies silvestre	La biodiversidad colombiana ha evidenciado una disminución promedio del 18%
Efectos indirectos	
Cambio de la funcionalidad de los ecosistema	
Competencia directa entre especies nativas y depredación de las misma	
Perdida de la Biodiversidad	
Extinción y deceso de especies faunística	

AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El proyecto se llevará a cabo en la zona urbana y suburbano del distrito de Buenaventura, el cual se ubica en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. A una distancia de 115 km de la ciudad de Cali, a unos 119 km de Buga y separada de ella por la Cordillera Occidental de los Andes. El distrito se divide en 12 comunas, cuatro pertenecientes a la zona insular y los ocho restantes, a la zona continental.

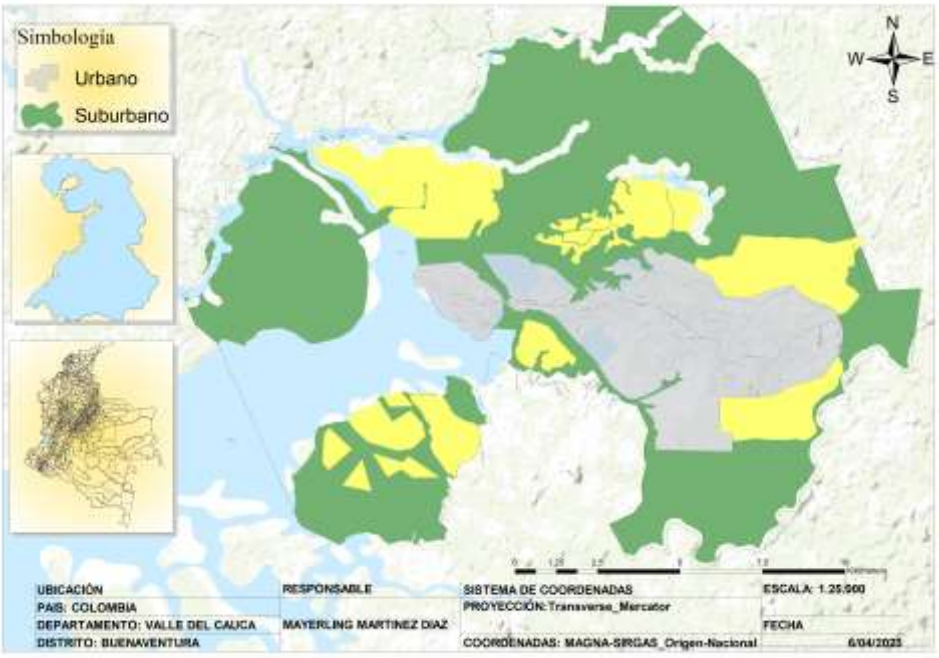


Figura 1. Jurisdicción EPA Buenaventura

POBLACIÓN BENEFICIADA

- **Población directa:** 100 personas de la zona urbana del Distrito de Buenaventura.
- **Población indirecta**: 2000 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura.

ALCANCES

- 100 personas de la comunidad sensibilizadas directamente

- Atención a emergencias y operación en la Estación de Paso
- Mayor control de especies faunísticas objeto de tráfico ilegal
- Disposición provisional y definitiva de la fauna recuperada
- Mayor presencia institucional en la zona urbana y suburbana del distrito de Buenaventura

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cinco (5) meses una vez perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proyecto se llevará a cabo en la zona urbana del distrito de Buenaventura, el cual se ubica en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. A una distancia de 115 km de la ciudad de Cali, a unos 119 km de Buga y separada de ella por la Cordillera Occidental de los Andes. El distrito se divide en 12 comunas, cuatro pertenecientes a la zona insular y los ocho restantes, a la zona continental.
POBLACIÓN BENEFICIADA	• **Población directa:** 100 personas de la zona urbana del Distrito de Buenaventura. • **Población indirecta**: 2000 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura.

El proyecto denominado: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y HUMANOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL Y EDUCATIVA QUE PERMITA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LA FAUNA SILVESTRE PRESENTE EN LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**Componente 1: Implementar acciones para la atención prioritaria a la fauna silvestre** **Actividad 1.** Entrega del plan operativo **Actividad 2.** Atender casos de emergencia relacionados con la fauna silvestre **Actividad 3.** Realizar procesos de cuidado y atención a la fauna silvestre. **Actividad 4.** Disposición provisional y definitiva de la fauna silvestre recuperada

2	***Componente 2. Fortalecimiento de procesos educativos orientados a la protección de la fauna silvestre*** ***Actividad 5.*** *Implementar una estrategia Edu-comunicativas* **Actividad 6.** Recopilación de la gestión de fauna del cuatrienio. **Actividad 7.** Socialización y sensibilización de las acciones realizadas en pro de la fauna silvestre.

LINEAMIENTOS

Componente 1: Implementar acciones para la atención prioritaria a la fauna silvestre

Actividad 1. Entrega del plan operativo

Corresponde a la definición tanto del plan de trabajo (con la respectiva metodología mediante la cual se pretende implementar las actividades que se realizaran), como el cronograma respectivo para el desarrollo de los alcances que se contemplan.

De acuerdo a la intencionalidad que se plantea de permear de manera relevante toda la propuesta con estrategias de cultura ambiental, el plan de trabajo deberá considerar los procesos establecidos en la estrategia de cultura ambiental y propuesta pedagógica, del tal manera que se incluyan actividades de: Contextualización y planeación de las acciones educativas, identificación y mapeo de actores, así como de las relaciones sociales con la vida silvestre en el territorio, análisis de las tensiones, ´presiones, prácticas ciudadanas, dinámicas socioambientales y experiencias locales de conservación, y construcción colaborativa o co-creativa con los actores de acciones ciudadanas del territorio y conservar la vida silvestre en libertad, así como crear los mecanismos de monitoreo, seguimiento y sostenibilidad de las acciones y prácticas ciudadanas e institucionales.

Lineamientos

- El plan de trabajo deberá incluir el respectivo cronograma de trabajo y el plan operativo que proyecten la implementación y desarrollo de las actividades, con el fin de dar un óptimo cumplimiento de los alcances de este Convenio

Entregables

- Un (1) documento que contenta el Plan operativo

Actividad 2. Atender casos de emergencia relacionados con la fauna silvestre

Se deberá realizar la atención de Emergencias de Fauna Silvestre mediante el apoyo científico, tecnológico, investigativo y logístico necesario, para garantizar la atención, valoración y liberación adecuada y oportuna de la fauna silvestre recuperada (entregas voluntarias, incautaciones y rescates), además de realizar acciones que busquen solucionar los casos sobre interacciones fauna silvestre – humanos que se den durante el convenio

Lineamientos

- Manejo de emergencias, donde se recibirán solicitudes directas de usuarios y entidades para la atención de casos relacionados con fauna silvestre, gestionando la atención oportuna y especializada, o direccionando casos como PQRSF, Conflicto, Polinizadores, Control y vigilancia entre otros, con el personal apropiado

- Realizar la recolección, recepción y atención de fauna silvestre producto de: Emergencias, entregas voluntarias por la comunidad, operativos de control y vigilancia, decomisos hechos por Policía Nacional y Ambiental o por cualquier otro medio no descrito.

- Realizar la valoración clínica y primeros auxilios, suministro de alimentación y adecuación de condiciones de mantenimiento de la fauna recibida.

- Remisión al CAV´s que se encuentren en el Departamento del Valle del Cauca de los individuos recuperados, relacionando cada uno de los animales, con sus respectivas actas de entregas voluntarias o de control al tráfico, relatando todos los procedimientos clínicos o médicos requeridos, conforme a los protocolos establecidos por el EPA Buenaventura.

- Realizar aseo, desinfección y organización de las instalaciones de la Estación de paso (EP) y de todos los implementos utilizados para la manipulación o atención de la fauna recibida.

- Disponer de transporte, con disponibilidad de atención, para responder a las necesidades derivadas de la atención de emergencias y la EP.

Entregables

- Registro fotográfico

- Formatos diligenciados de acuerdo al protocolo establecido por MADS
- Actas de visitas

Actividad 3. Realizar procesos de cuidado y atención a la fauna silvestre

Se deberá cumplir con lo estipulado en la normatividad ambiental vigente relacionada a la protección de la fauna silvestre, garantizando la salud en el proceso, hasta su disposición final.

Lineamientos

- Recibir los especímenes y elaborar la ficha de ingreso de cada especie, en la que se especifiquen los datos de la persona o Entidad poseedora (nombre, cédula, dirección y teléfono), sus antecedentes (lugar de captura, procedencia, edad, tipo de encierro a que estaba sometido, tiempo de cautiverio, dieta suministrada, hábitat, etc.), de acuerdo a la información reportada por la persona, o entidad que realiza la entrega.

- Realizar la identificación taxonómica, valorar el estado general de las especies e individuos en cuanto a salud, nutrición, comportamiento, tiempo de extracción del medio natural y establecimiento de su origen, cumpliendo con los protocolos técnicos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Suministrar los medicamentos básicos según los requerimientos para el diagnóstico y tratamiento de las especies.

- Suministrar de manera adecuada, oportuna y suficiente la alimentación y/o nutrientes en frutas, verduras, carnes, semillas, suplementos vitamínicos y en algunos casos concentrados y presas, a todos los especímenes llevados al EP, para ello debe mantener productos frescos y establecer los requerimientos nutricionales específicos para cada especie. Se deberá cumplir los lineamientos de la Resolución de la 2064 del 2010.

- Llevar un registro de los ejemplares fallecidos donde se incluya fotografías, la fecha del deceso, causas de la muerte, número de historia o fecha de ingreso entre otros.

- Llevar un registro fotográfico de todas las especies que ingresan al EP, el cual debe coincidir con las historias clínicas.

- Participar en temas de interés de actualización en el manejo y administración de la Fauna Silvestre, previa coordinación con la supervisión.

Entregables

- Registro fotográfico
- Formatos diligenciados de acuerdo al protocolo establecido por MADS

Actividad 4. Disposición provisional y definitiva de la fauna silvestre recuperada

Para la ejecución esta actividad se deberá tener en cuenta que la disposición provisional y definitiva son términos y procesos detallados en los lineamientos de la Resolución 2064 de 2010, que incluyen traslados de la fauna recuperada viva o muerta a hogares de paso, CAV, CAVR, parques zoológicos, museos, zoocriaderos, tenedores de fauna, predios civiles de reubicadores y predios municipales entre otros o la decisión de eutanasia en casos particulares.

Lineamientos

- Realizar seguimiento clínico, biológico y nutricional para valorar a tiempo los individuos que estén aptos para los procesos de disposición provisional o definitiva, conforme a los protocolos del EPA Buenaventura, todo lo anterior en coordinación con la supervisión.

- Garantizar la trazabilidad de los procesos diligenciando en los diferentes documentos establecidos los números de salvoconducto y demás información, que permita identificar las disposiciones de cada ejemplar.

- Realizar mensualmente comité bioético para definir casos particulares que requieran un consenso para la toma de decisiones acorde a los protocolos establecidos en la Resolución 2064 de 2010.

Entregables

- Formatos diligenciados de acuerdo al protocolo establecido por MADS
- Registro fotográfico
- Actas de reunión del comité bioético

Componente 2. *Fortalecimiento de procesos educativos orientados a la protección de la fauna silvestre*

Actividad 5. Implementar una estrategia Edu-comunicativas

Para ello se deberá tener en cuenta el diseño, publico objeto y el manejo de la imagen institucional, todo en articulación con el equipo de comunicaciones adscrito al EPA Buenaventura.

Lineamientos

- Realizar un plan comunicacional, donde se dé a conocer por medios masivos digitales e impresos las labores desarrolladas.

- Garantizar que cualquier tipo de difusión que sobre el Convenio se haga en páginas Web institucionales de las Entidades, Redes Sociales Institucionales (Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, entre otras) deberá hacer mención a las Entidades que participan en el proceso de atención. Las piezas publicitarias y/o artículos científicos, reportes de prensa, deben contar con el visto bueno de la oficina de comunicaciones.

Entregables

- Una (1) estrategia edu-comunicacional elaborada

Actividad 6. Recopilación de la gestión de fauna del cuatrienio

Se realizará un informe técnico con toda la información de la fauna realizada en el 2020 hasta el 2023, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los avances en el distrito en materia de protección y conservación de la Fauna Silvestre.

Lineamientos

- El informe deberá contener las actividades realizadas durante los cuatro años, de igual forma, las cantidades de animales atendidos, recuperados y liberados.
- Incluirá un análisis estadístico de los grupos de animales atendidos por año debidamente clasificados taxonómicamente.
- Deberá contener las debilidades y recomendaciones para fortalecer los procesos orientados a la protección de la fauna silvestre en el distrito de Buenaventura
- Incluirá registros fotográficos de todas las acciones realizadas

Entregables

- Un (1) informe de la gestión en materia de fauna del periodo 2020-2023

Actividad 7. Socialización y sensibilización de las acciones realizadas en pro de la fauna silvestre

Es de suma importancia fortalecer el conocimiento de la población en temáticas relacionadas con la fauna silvestre, al hacerlo, le brinda herramientas a la comunidad para tomar decisiones informadas y medidas responsables. Por ello, se deben realizar procesos de sensibilización que coadyuven a generar una conciencia ambiental.

Lineamientos

- Se realizarán cinco (5) jornadas de socialización de las acciones realizadas en pro de la fauna en instituciones educativas del distrito de Buenaventura
- Se efectuará una (1) jornada de socialización de las acciones realizadas en pro de la fauna en instituciones de tipo policial en el distrito de Buenaventura

Entregables

- Listado de asistencia
- Acta de reunión

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se logrará:

1) Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en la zona urbana del distrito de Buenaventura, al ser garante de procesos educativos, de educación y de comunicación con respecto a la fauna silvestre
2) Buscar el fortalecimiento de directrices, lineamientos o protocolos al tráfico ilegal de fauna Silvestre
3) Mediante procesos de sensibilización y capacitación a la comunidad del distrito de Buenaventura, con el fin convertir esta experiencia en una estrategia replicable en beneficio de la biodiversidad el cual propenda el desarrollo sostenible en la jurisdicción del EPA.
4) Asesorar y acompañar el desarrollo de iniciativas ambientales direccionadas a la protección de la fauna silvestre

5) Entregar los informes de cumplimiento mensual, los cuales deben contener la descripción de las siguientes actividades:

- Ficha de planeación metodológica de las actividades
- Actas de cada una de las reuniones ejecutadas.
- Registro fotográfico de las actividades realizadas
- Descripción de las actividades ejecutadas
- Relación de la entrega de materiales didácticos.
- Relación de la entrega de insumos, materiales y dotación a profesionales y participantes de los grupos.
- Entrega de avances y producto final con su correspondiente informe financiero
- Informe final en Word que incluya los resultados, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos.

  Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del proyecto

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la

Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010 1562 de 2012 y concordantes).

9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al CONVENIO a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor del proyecto asciende a la suma **TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($323.883.500 MCTE)**

APORTE DE LA ESAL

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar.

Así mismo la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las Establecidas por la Entidad y las mismas deberán estar directamente relacionadas con el objeto y alcance del presente convenio sin que tales acciones sean una adición de las actividades ya establecidas y definidas en el alcance técnico y los

Componentes definidos por la Entidad, de tal forma que lo complemente y amplié el impacto del mismo en la comunidad.

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, hasta el 2% del valor total del convenio, el cual se estableció por un valor de **TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y**

TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($323.883.500 MCTE) o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario atendiendo su propuesta.

PARAGRAFO 1: El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL.

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA 1:** PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES (PMR)
- **SUBPROGRAMA:** 1.1 Conservación de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos en la zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura
- **PROYECTO**: 1.1.4. Medidas integrales, para el manejo y protección de fauna y flora silvestre, zona urbana y suburbana del distrito de Buenaventura.
- **POBLACION BENEFICIADA:** 300 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2023194 de 19 de mayo de 2023
- **SECTOR**: Eléctrico- Inversión.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar.

Así mismo la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las Establecidas por la Entidad.

FORMA DE DESEMBOLSO:

El desembolso de los aportes de la ENTIDAD se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Un pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de

entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos, en los informes presentados se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Todo desembolso que efectúe el EPA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

NOTA: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías, el pago de

Todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Sobre este particular es preciso indicar que El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera ordenó la suspensión temporal de este literal, por considerar entre otras cosas " El literal a) del artículo 2 establece dos condiciones contrarias al artículo 355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar «directamente» en los planes de desarrollo –nacional o territorial–, cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser «acorde» con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo, sino que se encuentre en armonía con este; Así mismo, el Consejo de Estado consideró que el literal a) del artículo 2, al establecer que los programas y actividades de interés público deben buscar la promoción de los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, limita el ámbito de aplicación que establece el artículo 355 de la Constitución Política".
a. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
b. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Siguiendo al análisis del literal a, el Consejo de Estado en la precitada sentencia, suspendió de manera provisional este literal, arguyendo que contraría la norma constitucional al condicionar que los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado**,** sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto índica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases:

- Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

- Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

- Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

Así mismo, el artículo 4 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, el Establecimiento cuyo interés es celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberá contratar con ESAL de reconocida idoneidad, , realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Acción, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son de manera directa las personas residentes en la comuna 5 del Distrito de Buenaventura, y de manera indirecta la población en general, en concordancia

con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente El Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS HABILITANTES

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el convenio y se hayan constituido e inscrito en cámara de comercio por lo menos con un tiempo igual a tres (3) años contados hasta al momento de presentación de la propuesta; para acreditar la constitución de la ESAL, deberá allegar copia del acta de constitución.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social relación directa entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación

Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de convenio o prestación de servicios cuyo objeto tenga **RELACIÓN DIRECTA O AFINES CON EL OBJETO** de la presente convocatoria.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

Correspondencia del objeto de la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD

En el Plan de Acción de la Entidad. Se verificará la coincidencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**

De orden Jurídico — Capacidad Jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: 1) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4.2. 2) Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso. 3) Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Declaración bajo la gravedad de juramento

De no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Inscripción en el SECOP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de

riesgo definidos en este proceso. La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

Antigüedad de la ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscripción ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

- Índice de la propuesta
- Carta de Presentación de la Propuesta

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del
c) contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

e) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre

De la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental EPA podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la

Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

NOTA: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, la subsanación de requisitos será regido por la ley 1882 de 2018.

- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Definición Situación Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante
  e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán constancia de su situación militar definida.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
- Otros documentos que serán consultados por el establecimiento boletín de responsables fiscales.
- La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Establecimiento podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022/ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

- Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

- Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2022.

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2022; y documento que acredite calificación de régimen especial tributario e indicadores de eficiencia sobre los contratos realizados que pretende hacer valer en el presente contrato.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD INDICADORES DE IDONEIDAD:**

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sean de reconocida idoneidad. **El ARTÍCULO 3 DE DECRETO 092 DE 2017 SEÑALA LA NECESIDAD DE QUE EL OBJETO ESTATUTARIO DE LA ESAL LE DEBERÁ PERMITIR A ESTA DESARROLLAR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTARÁ LA ENTIDAD.**

así mismo, la entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Establecimiento tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE ACCION (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES:

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad yo contrato de arrendamiento del inmueble en donde la entidad privada sin ánimo de lucro con un término superior al de la presente contratación. esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como atender los requerimientos del establecimiento.

REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE),

Para verificar la reputación de la ESAL, el Establecimiento revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Adicionalmente, el Establecimiento cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de las ESAL,

EXPERIENCIA RECONOCIDA:

Para el presente proceso deberá acreditar la ESAL deberá acreditar tres (3) convenios celebrados, ejecutados y liquidados, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con temas ambientales, Cuyos valores sumados sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente deberá anexar con su propuesta las respectivas certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los convenios ejecutados y terminados o cualquier otro documento Debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

✓ Nombre del contratante
✓ Objeto del convenio
✓ Valor del convenio
✓ Alcance y o Actividades ejecutadas Fecha de inicio del convenio
✓ Fecha de terminación del convenio

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes "propuesto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION"** asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada

- CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

- CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador del proyecto/ asesor	1	5	100%	Profesional en el área agroambiental con Maestría en desarrollo sostenible y medio ambiente	Con experiencia de tres (3) años proyectos ambientales y experiencia de 20 meses con autoridades ambientales del sector público.	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio.
Profesional de apoyo	1	5	100%	Profesional en el área de la biología	Con experiencia no menor a dieciocho meses en procesos de manejo de Fauna silvestre con autoridades ambientales del sector público	Garantizar la atención profesional de los individuos de Fauna silvestre que ingresen al sitio de recepción de fauna mediante la aplicación de los protocolos biológicos, las normas, procedimientos estandarizados y los operativos a realizar
Profesional de apoyo	1	5	100%	Profesional administrativo	Con experiencia relacionada con el perfil	Sera el encargado de la administración y planeación estratégicas de los recursos

Tecnico veterinario	1	5	100%	Técnico laboral en auxiliar veterinaria	Con experiencia no menor a 12 meses en proyectos relacionados con manejo y atención de fauna silvestre	Garantizar la atención de los individuos de Fauna silvestre que ingresen al sitio de recepción de fauna mediante la aplicación de los protocolos biológicos, las normas, procedimientos estandarizados
Profesional apoyo	1	5	100%	Profesional en las ciencias sociales	Con experiencia de dos (2) años en temas sociales o comunitario	Encargada de liderar el componente de sensibilización a la población
Técnicos operativos	1	5	100%	Técnicos o tecnólogo agroambientales ciencias	Con experiencia relacionada con el perfil	Encargados de puestos de control móviles al requerirse
Profesional de apoyo	2	5	100%	Profesional en el área de la agronomía	Con experiencia relacionada con el perfil	Encargados de puestos de control móviles al requerirse
Auxiliar administrativo	2	5	100%	Técnico en administrativo	Experiencia relacionada con el perfil	Apoyo de la administración y planeación estratégicas de los recursos
Bachilleres	1	5	100%	Bachilleres graduados	Sin experiencia	Apoyo logístico

b. Personal Mínimo para presentación de la Oferta

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones

Coordinador del proyecto/ asesor	1	5	100%	Profesional en el área agroambiental con Maestría en desarrollo sostenible y medio ambiente	Con experiencia de tres (3) años proyectos ambientales y experiencia de 20 meses con autoridades ambientales del sector público.	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio.
Profesional de apoyo	1	5	100%	Profesional en el área de la biología	Con experiencia no menor a dieciocho meses en procesos de manejo de Fauna silvestre con autoridades ambientales del sector público	Garantizar la atención profesional de los individuos de Fauna silvestre que ingresen al sitio de recepción de fauna mediante la aplicación de los protocolos biológicos, las normas, procedimientos estandarizados y los operativos a realizar
Tecnico veterinario	1	5	100%	Técnico laboral en auxiliar veterinaria	Con experiencia no menor a 12 meses en proyectos relacionados con manejo y atención de fauna silvestre	Garantizar la atención de los individuos de Fauna silvestre que ingresen al sitio de recepción de fauna mediante la aplicación de los protocolos biológicos, las normas, procedimientos estandarizados
Profesional agrónomo o ambiental	1	5	100%	Profesional agrónomo, ingeniero o ambiental, con especialización en pedagogía ambiental	Con experiencia de dos (2) años relacionado con conocimiento de la Biodiversidad en el Distrito y experiencia en procesos	Será el encargado de liderar las campañas y talleres ambientales , además del contacto con los actores sociales en temas relacionados con la Biodiversidad

					educativos ambientales	

REQUISTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Actividades desarrolladas.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
d. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

Estructura organizacional.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto. Para la Verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2022 es decir el comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre,

estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2022
2) Última declaración de renta del año 2022.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal).
6) Estatutos de la ESAL.
7) Deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

    a. Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

    b. Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los

indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2022.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES:

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2022 aprobados por el órgano competente,
b. debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en

Declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría.

Externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que

Las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas

de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia". En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios En la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

d. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental EPA definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. por lo que los criterios que permitan una selección objetiva se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple

Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	30
1.1 EXPERIENCIA ADICONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
INDICADORES	20
TOTAL	100

FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE — 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de 30 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACIÓN

UN contrato o convenio adicional cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, cuyo valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso **5 PUNTOS**

Un contrato o convenio adicional con entidad pública cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso **20 PUNTOS**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL 10 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	PUNTOS
Un contrato o convenio adicional con entidad pública cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales ejecutado en la región pacifico.	**10**

PUNTAJE TOTAL 30 PUNTOS

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 Puntos)

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Un aporte para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.

2. Un aporte para actividades del 3% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá 50 puntos.

Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del contrato que se celebre.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA (20 PUNTOS)

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración De la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año } 2022}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } 2022}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } 2022}{\textit{Total, de contribuciones del sector privado en el año } 2022}$$

NOTA: Deberá anexar declaración de renta 2022, estado financiero a corte 2022, certificado de indicador de eficiencia y eficacia 2022, todos los documentos auditados y firmados por el contador Público o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación expedida por la Junta Central de Contadores

- Indicador de eficiencia menor o igual a 0.1 obtendrá: 5 puntos
- Indicador de eficiencia entre el 0.11 el 0.29 obtendrá: 10 puntos
- Indicador de eficiencia mayor a 0.3 obtendrá: 20 puntos

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE COMPETITIVO Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos

De cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	Constituido por un monto equivalente al ciento por ciento 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado.	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

DECLARATORIA DE DESIERTO.

Se declarará desierto el proceso, únicamente por causa o motivos que le impidan a la Entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un acto

Administrativo, en el que se motivara de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial

DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2021 :

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia*	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el

intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

(10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior,

	Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de provendría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente

	descritos.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo de la subdirección de gestión Ambientalo de la persona que el Director designe, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilara el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia técnica:

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.

- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia administrativa:

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

Vigilancia financiera y contable:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

- A los supervisores e interventores les está prohibido:
- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.

- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA: Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"**, realizar en este momento la contratación para **"*AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y HUMANOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL Y EDUCATIVA QUE PERMITA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LA FAUNA SILVESTRE PRESENTE EN LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA.*"** Mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($323.883.500 MCTE).**

JOSÉ OMAR HURTADO ALOMÍA
Subdirector de Gestión Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Resumen Ejecutivo
Matriz de Riesgo